



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 27 de septiembre de 2023, se recibió respuesta por parte del Instituto Departamental de Transito del Quindío, en el cual informan que inscribieron la medida cautelar, y el apoderado judicial de la parte demandante allegó el certificado de tradición del vehículo en cual consta la inscripción de la medida.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 25 de octubre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-**2023-00207-00**
Int. 2097

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO AGUDELO RIVERA
DEMANDADO: JAIME RAMIRO BUITRAGO ARBELAEZ
ASUNTO: ORDENA SECUESTRO

Acreditada la inscripción del embargo del vehículo automotor motocicleta identificada con placa FQC 36G, dentro del presente proceso adelantado en contra del señor JAIME RAMIRO BUITRAGO ARBELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.399.947, se decreta su **secuestro**.

Para llevar a cabo tal diligencia, se comisiona al SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE CALARCÁ, QUINDÍO, a quien se le informa que el vehículo circula por las calles de esta ciudad. Como secuestre se designa a ALIANZA SAS / RUTH DANIELA ABRIL con Nit. 900611753-4, quien hace parte de la lista de auxiliares y colaboradores de la Justicia de este despacho, y se localiza en la dirección calle 67 Nro. 29-39 de Bogotá correo electrónico auxialianza.sas@gmail.com, teléfono 3027365936,. Notifíquesele su nombramiento en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso. Como honorarios al secuestre, se le fijan ocho (8) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalente a la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$309.333,00).

Líbrese despacho comisorio en tal sentido al funcionario indicado con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
144 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80c2b33a1cc3ae470d7a4d39f22fa99347407d293120bd74378047e5fb0a51e**

Documento generado en 25/10/2023 03:01:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>